



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 209 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día miércoles 13 de setiembre del 2023, en su sede actual, sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la educación es un servicio público consustancial con la dignidad humana, siendo obligación del Estado impartirla y garantizar la continuidad en su prestación y aumentar progresivamente la cobertura y calidad del servicio educativo.

Que, en el programa presupuestal 150 Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la educación básica, se puede evidenciar la asignación presupuestal para la Formulación del Expediente Técnico con C.U.I. N° 2482639, denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I.E. Iñapari en el Distrito de Iñapari- Provincia de Tahuamanu- Departamento de Madre de Dios", por un monto de S/. 238,402 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES).

Que, según Consulta Amigable del MEF, se advierte que la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, asignó recursos presupuestales por el monto de S/. 288,402 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES), en la Especifica 3: Elaboración de Expedientes Técnicos, evidenciándose en el PÍA 2023, el monto de S/. 238,402 para la Formulación del Expediente Técnico, con C.U.I. N° 2482639, antes mencionado; sin embargo, según PIM 2023 es de S/. 0.00.

Que, mediante Oficio N° 370-2023-ALC-MP-TAH/RDCA, se reitera solicitud de cambio de unidad ejecutora del Proyecto en mención, adjuntando la Ficha Viable N° 07A, y el estudio de pre inversión, poniendo en conocimiento que la Municipalidad no cuenta con los recursos



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



económicos para su ejecución y recordando al Gobernador Regional su compromiso de elaborar el expediente técnico.

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 -Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Capítulo V, Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, Sub Capítulo I Disposiciones sobre I Fase de Ejecución de Inversiones, artículo 30. Sustitución e Inclusión de UF y UEI., refiere en el numeral 30.2. que en el caso que la Unidad Formuladora (UF), determine la necesidad de agregar otra UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), de un mismo Sector, Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL), para la ejecución de las inversiones, debe precisar en el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el alcance de la participación de cada una de ellas con sus respectivos montos de inversión, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión o el Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR. Asimismo, cuando se requiera incluir a una UEI perteneciente a un Sector, GR o GL distinto, la UF adjunta el sustento sobre la capacidad técnica y financiera de dicha UEI. En todos los casos, que la ejecución de una inversión se realice por más de una entidad, debe garantizarse que no se afecte el diseño técnico de la misma, debiendo las entidades adoptar las medidas necesarias para que, una vez ejecutada la inversión, en su totalidad, la misma pueda operar adecuadamente.

Que, considerando la información del Sistema de Seguimiento de Inversiones, el Proyecto en mención, no ha iniciado su ejecución física por parte de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu; por lo que, correspondería la sustitución de la UEI, debiendo la UE del GOREMAD Sede Central, pronunciarse al respecto y asumir la ejecución del mencionado Proyecto, sustentando su capacidad técnica y financiera.

Que, mediante Pedido N° 160-2023-GOREMAD-CR/ECLC, presentado por el Consejero Regional Edgar Clint LOPEZ CORNEJO, se propuso solicitar se exhorte al Ejecutivo Regional de Madre de Dios, el Cambio de Unidad Ejecutora para la formulación del Expediente Técnico en relación a Cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones y Suscripción del Convenio del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2482639, denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I.E. Iñapari en el Distrito de Iñapari - Provincia de Tahuamanu - Departamento de Madre de Dios".

Que, en atención a lo dispuesto mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 204-2023-RMDD/CR, la Comisión de Presupuesto y Fiscalización, ha emitido el Informe N° 0056-2023-GOREMAD-CR-CPYF; por el cual, concluye y recomienda exhortar al Ejecutivo del GOREMAD, el cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones para la formulación del Expediente Técnico en relación al cambio de UEI y suscripción del Convenio del referido Proyecto de Inversión Pública, proponiendo a su vez, la fórmula legal que aparece en la parte resolutive de la presente norma regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Madre de Dios el cambio de Unidad Ejecutora, proceda a la formulación del Expediente Técnico en relación al cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones y Suscripción del Convenio del Proyecto de Inversión Pública con C.U.I. N° 2482639, denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I.E. Ñapari en el Distrito de Ñapari- Provincia de Tahuamanu- Departamento de Madre de Dios".

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, de necesidad pública e interés regional, la asignación presupuestal y/o financiamiento del Proyecto, mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gobernador Regional disponga a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la asignación presupuestaria para dar cumplimiento al presente acuerdo regional.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en el plazo de quince (15) días hábiles, un informe detallado y documentado, bajo responsabilidad sobre el cumplimiento de lo señalado en el artículo primero, adjuntando el sustento de la capacidad técnica y financiera y que a través de la Unidad Formuladora (UF) se realice el cambio de la Unidad Ejecutora, por ser de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Cinti López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO